

N°	23004176	
----	----------	--

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En Santiago, a 19 de junio del año 20_25, entre Smart Latan SpA, rol único tributario N° 76.371.776-3, en adelante Desafío Latam o ADL, representada por Don Diego Ignacio Arias Gómez, Director Comercial de Desafío Latam, cédula nacional de identidad N° 16.846.196-8, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Bellet 193, Oficina 302, Comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, Chile, por una parte; y por la otra don(a) Daniel Antonio Rojas Lopez, cédula nacional de identidad N° 17.302.103-8 _, fecha de nacimiento 27-06-1989, domiciliado(a) en ciudad santiago, país, chile, en adelante el(la) contratante o el(la) estudiante, señalan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios educacionales.
Se debe tener en consideración que el(la) estudiante está obligado(a) a cumplir los requisitos básicos para la participación del programa académico expuestos en el Programa del Curso y expresados durante el proceso de admisión. El programa educativo es un entrenamiento intensivo, que requiere de compromiso del estudiante tanto en la asistencia, como su concentración en clases y estudio en casa.
Primero: A solicitud de el(la) estudiante, Desafío Latam acepta y matrícula como estudiante regular a Don(ña) <u>Daniel Antonio Rojas Lopez</u> , en el programa de <u>Data Science</u> para el periodo académico establecido según la información enviada en el proceso de inscripción, en los términos que más adelante se expresan.
El(la) estudiante podrá perder tal calidad en la eventualidad que no cumpla con uno o más deberes establecidos en el Términos y Condiciones de Servicio , disponibles en https://desafiolatam.com , y que además forma parte integrante de este contrato. Sin embargo, las partes reconocen que, dada la dinámica del negocio y su regulación, será aplicable siempre aquella versión que se encuentre vigente al momento de realizar su inscripción en un programa académico.
Segundo: Desafío Latam será quien proporcione los servicios académicos y administrativos necesarios para que el/la estudiante pueda cumplir con los requisitos exigidos en el programa educativo inscrito, de acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones de servicio de Desafío Latam.
<u>Tercero:</u> Para que la inscripción en un programa académico de Desafío Latam tenga validez, el(la) estudiante debe realizar un pago por concepto de matrícula que tiene un valor de \$0
Según la modalidad de pago establecida, a continuación se detallan los valores asociados al arancel del programa académico:
Valor de Referencia (correspondiente al valor del arancel sin descuento) \$1900000
Pago Completo Descuento 100 % Total arancel: \$0



Desafío Latam, no está obligada a notificar en cada oportunidad las fechas de pago y se reserva el derecho de efectuar la cobranza en forma directa o a través de una entidad designada para tal efecto.

Respecto de las Tarjetas de Crédito, Débito y Prepago, el(la) estudiante, quien suscribe el presente contrato de servicios educacionales, autoriza la suscripción de la tarjeta de crédito, débito y/o prepago, en la plataforma de la empresa que se le señalará y enseñará, indicando los datos esenciales de las mismas tarjetas anteriormente mencionadas, para llevar a cabo y de la mejor manera posible, todo lo relacionado al proceso administrativo y al compromiso de pago adquirido en este contrato.

<u>Cuarto:</u> El arancel no estará sujeto a reembolso alguno bien sea por: 1) retiro del/la estudiante por cualquier causa, previo o posterior al inicio de clases; o 2) el/la estudiante solicita el cierre de curso anticipado. Esta medida se aplica debido a que se efectuó reserva de cupo a solicitud del/la estudiante, para la inscripción en un programa académico. Se exceptúan causas de fuerza mayor que deberán ser justificadas y notificadas a través del envío de una carta firmada con todos los antecedentes necesarios al email <u>comiteevaluador@desafiolatam.com</u>, para su análisis y evaluación respectiva por el Comité Administrativo de la academia.

Quinto: Las partes acuerdan que el presente documento se firma a través de una plataforma electrónica, según lo establecido en la Ley N° 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, para lo cual ambas partes fijan para las comunicaciones oficiales el medio de correo electrónico. Asimismo, el(la) estudiante suscribe el correo ...drojaslopez.ing@gmail.com......, ADL puede utilizar las siguientes vías: registrosadm@desafiolatam.com. mientras que pagos@desafiolatam.com; inscripciones@desafiolatam.com; y cualquier otro medio de comunicación relacionado con su proceso académico y administrativo dentro de la academia. El(la) estudiante se compromete a notificar cualquier inconveniente que presente, cambio o modificación de la dirección de domicilio y/o correo electrónico establecida en el presente contrato. En dichas circunstancias ambas partes acordarán otro medio de comunicación alternativo de manera provisoria.

<u>Sexto:</u> En todo lo no regulado expresamente en este contrato, se aplicarán las normas contenidas en los Términos y Condiciones de Servicio de DESAFÍO LATAM, de las cuales este documento forma parte integrante.

En caso de existir controversias entre las normas de este contrato y los Términos y Condiciones, primarán estos últimos.

Diego Arias Gómez

p.p. Desafío Latam

B7076834337A465...

Daniel Antonio Rojas Lopez

Nombre del Estudiante Rut N° <u>17.302.103-8</u>